

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 1 de 33

FECHA:

06

12

2024



Número de Contrato	001- 043-2025	Fecha de contrato 06 MAR 2025
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	COMPANÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA Representante Legal: ALFREDO REYES SANCHEZ CC. No. 4.280.650 de Togüí (Boyacá) Dirección: Carrera 29A No. 73 -60 - BOGOTÁ	
Teléfono	(601) 6042772 - (601) 6306247 - 3112325657	
Correo	vigillista@hotmail.com / vigilista Ltda@hotmail.com	
NIT	800.035.936-1	
Objeto contractual	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y DEMAS SEDES Y LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM	
Valor	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$531.569.527,00) , incluido el IVA sobre AIU, costos directos e indirectos, y demás gravámenes tasas o contribuciones	
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	

Entre los suscritos: **Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.993 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 1666 del 24 de Octubre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **ALFREDO REYES SANCHEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.280.650 de Togüí (Boyacá), obrando como Representante Legal de la Firma **COMPANÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA** quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión es nuestra fuerza</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 2 de 33
		FECHA: 06	12 2024

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8125 de fecha 27 de enero de 2025, el cual respalda el presente contrato.
3. Que la Encargada de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.
4. Que la Directora Administrativa y Talento Humano mediante memorando No. 2025110140002353 ALDAT-GA-SA-11014, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° SAMC -008-2025, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y DEMAS SEDES Y LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM."**
5. Que, el Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego, estudios y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 29 de enero de 2025 hasta el día 5 de febrero de 2025, término durante el cual se recibieron observaciones por los interesados, a las cuales se dio contestación a través de documento de Observaciones y respuestas No. 01 publicado el día 11 de febrero de 2025.
6. Que, la Secretaría General Encargada de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, dio apertura al proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. 002-008 de 2025, mediante Resolución No. 133 del 11 de febrero de 2025, publicada a través de la plataforma SECOP II el día 12 de febrero de 2025, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y DEMAS SEDES Y LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM"**.
7. Que el día 21 de febrero de 2025, presentaron oferta las firmas **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA** y **SEGURIDAD CANADA LTDA**.
8. Que mediante Resolución N°192, de fecha 4 de marzo de 2025, se adjudicó el proceso de selección abreviada menor cuantía No. 002-008-2025, a la firma **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA**.
9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y DEMAS SEDES Y LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM.**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03	Página 3 de 33		
		FECHA:	06	12	2024

PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del objeto a contratar se efectuará de acuerdo a los requerimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los siguientes destinos:

SEDES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LUGARES QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE		
Sede	Dirección	Servicio Requerido
Oficina Principal	Calle 95 N°13-08 (Chico)	1 guarda 24 horas permanente + 1 guarda recorridor 12 horas lunes a viernes sin incluir festivos sin arma + 1 guarda 12 horas lunes a sábado sin incluir festivos sin arma.
Archivo Central	Carrera 50 N°15 -35 Puente Aranda	24 horas permanente sin arma
Almacén General (Lote CAN)	Carrera 50 N°27-51 Interior 1	24 horas permanente sin arma
Lote Bosque Castillo Calderón (El Castillo)	Transversal 1 Este No.56-40	Recorridor – sin costo para la entidad- pasar revista dos veces a la semana dejando registro en minuta.

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$531.569.527,00)**, incluido el IVA sobre AIU, costos directos e indirectos, y demás gravámenes tasas o contribuciones

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZA MILITARES											
VALOR DEL SERVICIO PROYECTADO DEL 01 DE MARZO AL 14 DE JULIO DE 2025											
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR BASE	% AYS	VALOR + AYS	IVA 19% (ARZ 10%)	PRECIO UNITARIO MES INCLUYE AYS CON DESCUENTO INCLUIDO CUANDO APLIQUE MÁS IVA	PRIMA DEL SEGURO DE VIDA OFERTAD	% DE DESCUENTO COOPERATIVAS (SOLO DILIGENCIA COOPERATIVAS)	PRECIO TOTAL INCLUYE AYS CON DESCUENTO INCLUIDO CUANDO APLIQUE MÁS IVA
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada	1	134	\$ 13.024.290	\$ 1.302.429	\$ 14.326.719	\$ 272.208	\$ 14.598.927			\$ 65.208.541

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **03**

Página **4** de **33**

FECHA:

06

12

2024



	con arma y equipo de comunicación									\$13.500	N/A	
	24 horas permanentes											
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma y equipo de comunicación (Recorredor)	1	134	\$ 3.888.308	\$ 311.065	\$ 4.199.373	\$ 79.788	\$ 4.279.161		\$4.500	N/A	\$ 19.113.586
	12 horas lunes a viernes sin incluir festivos											
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada diurnos sin arma y con equipo de comunicación	1	134	\$ 4.665.069	\$ 373.026	\$ 5.038.095	\$ 95.727	\$ 5.133.822		\$4.500	N/A	\$ 22.931.876
	12 horas de lunes a sábado sin incluir festivos											
4	Servicio de vigilancia y seguridad sin arma y con equipo de comunicación	2	134	\$ 13.024.290	\$ 1.041.943	\$ 14.066.233	\$ 267.259	\$ 14.333.492		\$13.500	N/A	\$ 128.045.862
	24 horas permanentes											

TOTALES:

\$ 235.299.865

VALOR DEL SERVICIO PROYECTADO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR BASE	% AYS	VALOR + AYS	IVA 18% (AIU 10%)	PRECIO UNITARIO MES INCLUYE AYS CON DESCUENTO INCLUIDO CUANDO APLIQUE MÁS IVA	PRIMA DEL SEGURO DE VIDA OFERTAD	% DE DESCUENTO COOPERATIVAS (SOLO DILIGENCIAN COOPERATIVAS)	PRECIO TOTAL MES INCLUYE AYS CON DESCUENTO INCLUIDO CUANDO APLIQUE MÁS IVA
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma y equipo de comunicación	1	166	\$ 13.237.815	\$ 1.323.782	\$ 14.561.597	\$ 276.670	\$ 14.838.267	\$13.500	N/A	\$ 82.105.077
	24 horas permanentes										
2	Servicio de vigilancia y	1	166	\$ 3.952.046	\$ 316.164	\$ 4.268.210	\$ 81.096	\$ 4.349.306			\$ 24.066.160



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 5 de 33

FECHA:

06

12

2024



	seguridad privada sin arma y equipo de comunicación (Recorridor)								\$4.500	N/A	
	12 horas lunes a viernes sin incluir festivos										
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada diurnos sin arma y con equipo de comunicación	1	166	\$ 4.741.555	\$ 379.324	\$ 5.120.880	\$ 97.197	\$ 5.218.177	\$4.500	N/A	\$ 28.873.913
	12 horas de lunes a sábado sin incluir festivos										
4	Servicio de vigilancia y seguridad sin arma y con equipo de comunicación	2	166	\$ 13.237.815	\$ 1.059.025	\$ 14.296.840	\$ 271.640	\$ 14.568.480	\$13.500	N/A	\$ 161.224.512
	24 horas permanentes										
TOTALES:									\$ 266.269.662		
VALOR TOTAL 10 MESES									\$ 531.569.527		
<p>NOTA: teniendo en cuenta lo estipulado en la CIRCULAR EXTERNA N° 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, mediante la cual se establecen "Tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2025", teniendo en cuenta que el presente proceso se sujeta al régimen de tarifas establecido en la circular en mención.</p> <p>El presupuesto requerido para el presente proceso de contratación es QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 531.569.527,00) incluido IYS e IVA.</p>											

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 6 de 33

FECHA:

06

12

2024



PROPUESTA ECONOMICA												
OBJETO: Prestación de servicios de vigilancia a todo costo para las sedes oficina principal, anexo general, sede el castillo y algunas ligeros por lo demás en el Regimen de seguridad responsable a ALM.												
VALOR DEL SERVICIO DEL 01 DE MARZO AL 14 DE JULIO DE 2023												
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID	VALOR BASE	% AFP	VALOR + AFP	ICA 10% (AFI 10%)	PRECIO UNITARIO MEN INCLUIVE IVA CON DESCUENTO INCLUIDO CUANDO APLIQUE MÁS IVA	PRECIO TOTAL MEN INCLUIVE IVA CON DESCUENTO INCLUIDO CUANDO APLIQUE MÁS IVA	PRIMA DEL SEGURO DE VIDA OFERTADO	% DE DESCUENTO COOPERATIVAS (SOLO DILIGENCIAS COOPERATIVAS)	PRECIO TOTAL INCLUIVA Y IVA Y DESCUENTO INCLUIDO CUANDO APLIQUE MÁS IVA (SOLO DILIGENCIAS)
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma y equipo de comunicación 24 horas permanentes	1	134	\$ 13.624.260	\$ 1.122.455	\$ 14.746.715	\$ 272.238	\$ 14.828.953	\$ 14.828.953	\$ 15.539	N.A	\$ 65.228.84
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma y equipo de comunicación (Reservado) 12 horas lunes a viernes e* no en festivos	1	134	\$ 3.689.308	\$ 311.020	\$ 4.000.328	\$ 76.758	\$ 4.277.086	\$ 4.277.086	\$ 4.560	N.A	\$ 12.112.452
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada dentro sin arma y con equipo de comunicación 12 horas de lunes a sábado en punto fijo	1	134	\$ 4.886.880	\$ 379.026	\$ 5.265.906	\$ 66.727	\$ 5.332.633	\$ 5.332.633	\$ 4.520	N.A	\$ 22.521.878
4	Servicio de vigilancia y seguridad sin arma y con equipo de comunicación 24 horas permanentes	2	134	\$ 13.224.220	\$ 1.041.943	\$ 14.266.163	\$ 287.239	\$ 14.553.402	\$ 29.652.804	\$ 13.220	N.A	\$ 122.648.822
TOTALES:									\$ 52.678.994			\$ 237.284.963

VALOR DEL SERVICIO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023												
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID	VALOR BASE	% AFP	VALOR + AFP	ICA 10% (AFI 10%)	PRECIO UNITARIO MEN INCLUIVE IVA CON DESCUENTO INCLUIDO CUANDO APLIQUE MÁS IVA	PRECIO TOTAL MEN INCLUIVE IVA CON DESCUENTO INCLUIDO CUANDO APLIQUE MÁS IVA	PRIMA DEL SEGURO DE VIDA OFERTADO	% DE DESCUENTO COOPERATIVAS (SOLO DILIGENCIAS COOPERATIVAS)	PRECIO TOTAL INCLUIVA Y IVA Y DESCUENTO INCLUIDO CUANDO APLIQUE MÁS IVA (SOLO DILIGENCIAS)
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma y equipo de comunicación 24 horas permanentes	1	166	\$ 13.237.816	\$ 1.123.782	\$ 14.361.598	\$ 276.070	\$ 14.637.668	\$ 14.637.668	\$ 13.530	N.A	\$ 62.125.27
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma y equipo de comunicación (Reservado) 12 horas lunes a viernes en punto fijo	1	165	\$ 3.652.048	\$ 310.184	\$ 3.962.232	\$ 61.092	\$ 4.349.328	\$ 4.349.328	\$ 4.600	N.A	\$ 24.019.10
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada dentro sin arma y con equipo de comunicación 12 horas de lunes a sábado en punto fijo	1	166	\$ 4.741.565	\$ 376.324	\$ 5.117.889	\$ 27.227	\$ 5.215.117	\$ 5.215.117	\$ 4.600	N.A	\$ 22.573.18
4	Servicio de vigilancia y seguridad sin arma y con equipo de comunicación 24 horas permanentes	2	165	\$ 13.221.215	\$ 1.059.025	\$ 14.280.240	\$ 271.640	\$ 14.551.880	\$ 29.113.760	\$ 3.650	N.A	\$ 111.224.612
TOTALES:									\$ 58.532.710			\$ 250.282.602
VALOR TOTAL 10 MESES:									\$ 106.211.604			\$ 331.569.577

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa N° 2024150000945 del 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se establece: "También motivo para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada Agencia 2023" teniendo en cuenta que el presente contrato se sujeta al régimen de tarifas establecido en la Circular en mención.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 7 de 33

FECHA:

06

12

2024



PARÁGRAFO 1: El tiempo de servicio proyectado podrá ser sujeto a variaciones teniendo en cuenta los tiempos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato. Por lo anterior, se deberá realizar el pago de manera proporcional por fracción de tiempo ejecutado, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato quien una vez finalizado deberá reintegrar el valor no ejecutado por cada ítem que compone la propuesta económica.

CLAUSULA CUARTA; SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8125 de fecha 27 de enero de 2025 - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE - REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 POR VALOR DE \$531.569.527.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensualizados dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

6.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

6.2 De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

6.3 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4 Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado.

6.5 Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Acuerdos</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 8 de 33
		FECHA: 06	12 2024
			

PARÁGRAFO: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

Nombre o Razón Social: **COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA**
 Número de Nit 800.035.936-1
 Entidad Financiera BANCO AV VILLAS
 Número de Cuenta 032117236
 Tipo de cuenta AHORROS

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para el pago se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 6: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 9 de 33

FECHA:

06

12

2024



Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. Responsabilidad Extracontractual: Este amparo cubre los daños que se le causen a terceros que sean consecuencia de los hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas que el contratista principal utilice para la ejecución del contrato.

7.5. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.5.1. RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

ID	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Comenzará de la autorización del espacio	Frecuencia	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles del implementación	Impacto disruptivo del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el procedimiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se revisa el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interne	Ejecución	Económico	Pérdida o daño de las labores de la Entidad	No cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Inspección al cumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio del ejecución	Dic 2025	Inspección permanente	Semanal



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 10 de
33

FECHA: 06 12 2024



Nº	Clase	Formato	Ejecución	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ejecución del proceso	Prioridad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Evaluación y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cuáles son las acciones a realizar?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	HUMOS O GASEOS DE LOS BIENES DEL CONTRATISTA con los cuales presta el servicio	Pérdida de bienes de la entidad. Poner en riesgo la seguridad de la Entidad	1	1	u	Bajo	Contratista	Inspección es permanente	1	1	u	Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución	Dic 2025	Inspección es permanente	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Aplicación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio	Afecta la ejecución del contrato, menos plazo de ejecución.	1	1	u	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	u	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Inicio de ejecución	Dic 2025	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Sociales	Manifestación es, vandalismo y	afecta la ejecución del contrato	1	1	u	Bajo	Entidad y Contratista	Atención y medidas	1	1	u	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Inicio de ejecución	Dic 2025	se suscribe el Acta de inicio del contrato	Diario
5	General	Externo	Ejecución	Sociales	CAVIERO DE REGIMEN POLITICO	CUALES EL ESTADO ORGANIZALA	1	1	u	Bajo	contratista	INTERVENCIÓN POLITICO	1	1	u	Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución	Dic 2025	suscripción del Acta de inicio del contrato	
6	General	Externo	Planación	Regulatorio	POX SER APLICABLES AL PROCESO	N ALLO DETERMINADO POR LOS	1	1	u	Bajo	contratista	ESTRUCTURADORE S, EVALUADORES, Y SUPERVISOR	1	1	u	Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución	Dic 2025	subscripción del Acta de inicio del contrato	
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	CRUDALY TOME FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CARDALY CORRECTO FUNCIONAMIENTO	1	1	u	Bajo	contratista	ESTRUCTURADORE S, EVALUADORES, Y SUPERVISOR	1	1	u	Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución	Dic 2025	suscripción del Acta de inicio del contrato	trimestral
8	General	Externo	Planación	Operacional	telecomunicación es y permiso de uso del espectro	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	1	1	u	Bajo	contratista	ESTRUCTURADORE S, EVALUADORES, Y SUPERVISOR	1	1	u	Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución	Dic 2025	subscripción del Acta de inicio del contrato	trimestral



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 11 de
33

FECHA: 06 12 2024



N	Cata	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Comentarios de la ejecución del contrato	Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del perfeccionamiento				¿Cómo se maneja el monitoreo?	Frecuencia			
													Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría					
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	3	Bajo	contratante	ETRUCCIONADORE S, EVALUADORES, SUPERVISOR	1	1	3	Bajo	SI	Contratista	Inicio del ejecución n	Dic 2025	suscripción del Acta de inicio del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Económico	RECURSOS QUE se tienen la ejecución del	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	1	3	Bajo	contratante	MONITOREAR la ejecución del contrato	1	1	3	Bajo	SI	Contratista	Inicio del ejecución n	Dic 2025	suscripción del Acta de inicio del contrato
11	General	Externo	Ejecución	Económico	CONTRATACIONES que registró la contratación, las	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	1	3	Bajo	contratante	MONITOREAR la ejecución del contrato	1	1	3	Bajo	SI	Contratista	Inicio del ejecución n	Dic 2025	suscripción del Acta de inicio del contrato
12	General	Externo	Ejecución	Económico	contratista en la ejecución del	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	1	3	Bajo	contratante	contrato debe monitorear la ejecución del	1	1	3	Bajo	SI	Contratista	Inicio del ejecución n	Dic 2025	suscripción del Acta de inicio del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Económico	CONTRATACIONES que registró en el entorno del	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	1	3	Bajo	contratante	contrato debe monitorear la ejecución del	1	1	3	Bajo	SI	Contratista	Inicio del ejecución n	Dic 2025	suscripción del Acta de inicio del contrato
14	General	Externo	Ejecución	Económico	acuerdo con la suscripción en el	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	1	3	Bajo	contratante	contrato debe monitorear la ejecución del	1	1	3	Bajo	SI	Contratista	Inicio del ejecución n	Dic 2025	suscripción del Acta de inicio del contrato
15	General	Externo	Ejecución	Económico	siguientes incumplimientos de sus obligaciones para la	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	1	3	Bajo	contratante	contrato debe monitorear la ejecución del	1	1	3	Bajo	SI	Contratista	Inicio del ejecución n	Dic 2025	suscripción del Acta de inicio del contrato

CLÁUSULA OCTAVA - MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**,

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 12 de 33
		FECHA: 06	12
			

garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO (\$159.470.858,1) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- "3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO (\$159.470.858,1) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **VEINTI SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.578.476,35)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03	Página 13 de 33	
		FECHA:	06	12
				

razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA

GENERALES

10.1.1. Constituir la garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil extracontractual en un plazo no mayor a un (1) día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato y cargue de pólizas y aprobación del Contrato en plataforma SECOP II.

10.1.2. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.

10.1.3. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 14 de 33
		FECHA: 06	12 2024
			

10.1.4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

10.1.5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

10.1.6. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

10.1.7. Responder en los plazos que la ALFM establezca en cada caso. Los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

10.1.8. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.1.9. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm>

ESPECIFICAS

10.1.10. El Contratista garantizará que, para el cumplimiento del presente contrato, el personal que asigne, será sometido a un proceso de selección, así como a un estudio de seguridad y análisis de antecedentes y si es el caso prueba de polígrafo, con el fin de que se le garantice a la AGENCIA LOGISTICA la idoneidad, las competencias laborales, experiencia, antecedentes judiciales y personales de estos. La verificación de antecedentes debe hacerse en las instituciones de seguridad del Estado.

10.1.11. Igualmente, la AGENCIA LOGISTICA podrá solicitar mayores estudios del personal que a su juicio no ofrezca las garantías de seguridad suficientes.

10.1.12. El servicio requerido para el lote Bosque Castillo Calderón (El Castillo) ubicado en la Transversal 1Este No.56-40 el contratista lo realizará diariamente entre las 7:30 a las 16:30 horas de lunes a viernes. El día sábado en el transcurso del día. Reportando las novedades presentadas al supervisor del contrato cuando así corresponda.

10.1.13. El contratista debe allegar certificación en manejo de crisis, emergencias y acciones antiterroristas del personal designado para la ejecución del objeto contractual.

10.1.14. El manejo administrativo del personal (contratación, dotación, beneficios) es responsabilidad del contratista. la parte operacional (manejo de personal) será coordinada por el área de operaciones del contratista.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03	Página 15 de 33	
		FECHA:	06	12
				

- 10.1.15. El Contratista deberá asistir a reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, mínimo una vez al mes y las que sean programadas por el supervisor del contrato.
- 10.1.16. Deberá responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- 10.1.17. Durante la ejecución del contrato el coordinador y personal de vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente por solicitud de la AGENCIA LOGISTICA por intermedio del supervisor del contrato.
- 10.1.18. En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los funcionarios, esta se realizará previa coordinación del Supervisor de la empresa y este a la vez con el supervisor del contrato de Seguridad de la Agencia Logística.
- 10.1.19. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.
- 10.1.20. El Contratista deberá informar de manera inmediata a la AGENCIA LOGISTICA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- 10.1.21. Deberá atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la AGENCIA LOGISTICA, a través del Supervisor del contrato.
- 10.1.22. El contratista se encargará de cumplir con las directrices vigentes en materia de capacitación dictadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, brindándolas al personal que colocará al servicio de la AGENCIA LOGISTICA. Sera responsabilidad del contratista demostrar a la AGENCIA LOGISTICA, en forma periódica, el cumplimiento en el avance de los niveles básicos de vigilancia de cada trabajador y las actualizaciones de entrenamiento para el personal especializado o de manejo y control tales como los coordinadores.
- 10.1.23. El contratista deberá pasar reporte semanal (lunes) de las visitas realizadas a cada una de las instalaciones en mención por parte de los supervisores, como también diariamente debe sacar el reporte de las llegadas tarde que están registradas por los molinetes de ingreso efectuando el respectivo memorando para remitirlo al Secretario General.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA SERVICIOS MILITARES LA UNIÓN ES NUESTRA FUERZA</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			 <p>Ministerio de Defensa</p>
		VERSIÓN No. 03	Página 16 de 33		
		FECHA:	06	12	

10.1.24. El contratista deberá entregar a cada uno de los vigilantes, independientemente del tipo de servicio, equipo de comunicación incluyendo al operador de medios tecnológicos y a el supervisor del contrato ALFM.

10.1.25. Cumplir con la adecuada y oportuna prestación del servicio, de manera ininterrumpida las veinticuatro (24) horas diarias, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Informe Técnico, los estudios previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte del contrato.

10.1.26. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, medios tecnológicos, equipo de comunicación y demás especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico y oferta presentada.

10.1.27. Deberá suministrar una Supervisión motorizada mínimo una vez por turno en cada una de las sedes de la AGENCIA LOGÍSTICA donde se ubican los puestos de vigilancia fijos.

10.1.28. Deberá realizar el monitoreo de los medios tecnológicos de propiedad de la AGENCIA LOGÍSTICA y emitir las respectivas alertas de forma personal, telefónica o a través de correo electrónico, tanto al supervisor del contrato por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, como el supervisor del contratista.

10.1.29. El contratista debe presentar el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que debe portar o tener armas de fuego en la ejecución del contrato, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 Reglamentado por el Decreto Nacional 2858 de 2007., por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley.

10.1.30. Debe contar con BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.

DOCUMENTOS DE VIGILANCIA: El contratista debe suministrar en cada punto donde se prestará el servicio de vigilancia los siguientes elementos:

CARPETA: Carpeta de archivo de pasta dura, donde se guarden todas las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos, así como los señalados por la AGENCIA LOGÍSTICA.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03	Página 17 de 33		
		FECHA:	06	12	

LIBROS: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivas: minuta para cada puesto, minuta para cambio de turno, control de ingreso y salida de vehículos de funcionarios, contratistas y visitantes debidamente autorizados por la Secretaria General de la Entidad o por el supervisor del presente contrato.

PERIODICO DE CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS: De conformidad con lo establecido la Ley 594 del 2000, el contratista debe conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativos a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la citada ley y de común acuerdo con la Entidad.

10.1.31. El contratista se compromete a prestar el servicio de 24 horas de Domingo a Domingo.

10.1.32. El personal debe contar como mínimo con reentrenamiento en estudios de vigilancia y seguridad privada, en escuela de seguridad autorizada y certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual se verificará con los certificados de capacitación, credenciales y actualización vigentes correspondientes, expedidas por la escuela de capacitación.

10.1.33. Responder en los plazos que el supervisor del contrato de la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 18 de 33
		FECHA: 06	12

tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal".

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 19 de
33

FECHA: 06 12 2024



CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 20 de 33
		FECHA: 06	12 2024
			

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 21 de
33

FECHA:

06

12

2024



motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

*Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.*

*La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: *Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: *Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.*

*Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.*

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 22 de 33
		FECHA: 06	12 2024
			

las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1.** Proceso de selección abreviada menor cuantía No. **SAMC 002-008** de 2025, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **8125** de 27 de enero de 2025.
- 30.3.** Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- 30.4.** Registro presupuestal.
- 30.5.** Garantía de cumplimiento.
- 30.6.** Anexo No. 01
- 30.7.** Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma **SECOP II**.



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **03**

Página **23** de **33**

FECHA: **06 12 2024**



CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del **CONTRATISTA,**

ALEREDO REYES SANCHEZ
CC. No. 4.280.650 de Togüí (Boyacá)
Representante Legal
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA
NIT 800.035.936-1

Elaboró: Abg. Claudia Chavarro
Contratista Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yareth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

Vo.Bo. ABG Marisol Cruz Gutierrez
Asesora Secretaria General

Revisó: German Alberto Palencia Julio
Coord. Grupo de Servicios Administrativos

Vo.Bo. Abg. Luz Adriana Ricaurte
Subdirectora General de Contratación

Revisó: Carlos Eduardo Barrios
Evaluador Técnico

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31				 <small>Oficina de Defensa</small>	
		VERSIÓN No. 03		Página 24 de 33			
		FECHA:	06	12	2024		

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SERVICIO DE VIGILANCIA REQUERIDO PARA LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA CALLE 95 No.13-08:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MODALIDAD	CANTIDAD
1.1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma y equipo de comunicación	24 horas permanentes	1
1.2	Servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma (recorredor) y equipo de comunicación	12 horas diurnas <i>(lunes a viernes, sin festivos)</i>	1

OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MODALIDAD	CANTIDAD
1.3	Servicio de vigilancia y seguridad privada diurnos sin arma. (De 07:00 horas a 19:00 horas) y equipo de comunicación	12 horas permanentes <i>(lunes a sábados sin festivos)</i>	1

2. SERVICIO DE VIGILANCIA REQUERIDO PARA EL ARCHIVO CENTRAL UBICADO EN LA CARRERA 50 No. 15-35 PUENTE ARANDA:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MODALIDAD	CANTIDAD
2.1	Servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma. y equipo de comunicación	24 horas permanentes	1

3. SERVICIO DE VIGILANCIA REQUERIDO PARA LA SEDE LOTE CARRERA 50 No. 26-55 INTERIOR 1 LA ESMERALDA:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MODALIDAD	CANTIDAD
3.1	Servicio de vigilancia y seguridad y privada sin arma. y equipo de comunicación	24 horas permanentes	1

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31					
		VERSIÓN No. 03				Página 23 de 33	
		FECHA: 06 12 2024					

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
 Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del **CONTRATISTA,**



ALFREDO REYES SÁNCHEZ
 CC. No. 4.280.650 de Toguí (Boyacá)
 Representante Legal
COMPañIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA
 NIT 800.035.936-1

Elaboró: Abg. Claudia Chavarro
 Contratista Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yvonne Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

Va. Bo. ADG. Mirelei Cruz Gaitaneri
 Asesora Secretarías Generales

Revisó: German Alberto Palencia Julio
 Coord. Grupo de Servicios Administrativos

Va. Bo. Abg. Luz Adriana Ricaurte
 Subdirectora General de Contratación

Revisó: Carlos Eduardo Santos
 Evaluador Técnico

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 24 de 33
		FECHA: 06	12

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SERVICIO DE VIGILANCIA REQUERIDO PARA LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA CALLE 95 No.13-08:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MODALIDAD	CANTIDAD
1.1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma y equipo de comunicación	24 horas permanentes	1
1.2	Servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma (recorredor) y equipo de comunicación	12 horas diurnas (lunes a viernes, sin festivos)	1

OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MODALIDAD	CANTIDAD
1.3	Servicio de vigilancia y seguridad privada diurnos sin arma. (De 07:00 horas a 19:00 horas) y equipo de comunicación	12 horas permanentes (lunes a sábados sin festivos)	1

2. SERVICIO DE VIGILANCIA REQUERIDO PARA EL ARCHIVO CENTRAL UBICADO EN LA CARRERA 50 No. 15-35 PUENTE ARANDA:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MODALIDAD	CANTIDAD
2.1	Servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma. y equipo de comunicación	24 horas permanentes	1

3. SERVICIO DE VIGILANCIA REQUERIDO PARA LA SEDE LOTE CARRERA 50 No. 26-55 INTERIOR 1 LA ESMERALDA:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MODALIDAD	CANTIDAD
3.1	Servicio de vigilancia y seguridad y privada sin arma. y equipo de comunicación	24 horas permanentes	1



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 25 de
33

FECHA:

06

12

2024



Para el lote Bosque Castillo Calderón (El Castillo) se solicita recorredor (SUPERVISOR MOTORIZADO), el cual no tendrá costo alguno para la ALFM.

NOTA 1: Todo el personal, deberá estar uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.

NOTA 2: Supervisión motorizada mínimo una vez por turno en cada una de las sedes de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares donde se ubican los puestos de vigilancia fijos.

NOTA 3: El encargado del sistema de monitoreo debe pasar reporte semanal (lunes) de las visitas realizadas a cada una de las instalaciones en mención por parte de los supervisores.

NOTA 4: El recorredor requerido para la Oficina Principal, también deberá realizar el recorrido para el lote Bosque Castillo Calderón (El Castillo) ubicado en la Transversal 1Este No.56-40, se realizará diariamente entre las 7:30 a las 16:30 horas de lunes a sábado.

4. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

El proponente que se presente al proceso contractual, debe comprometerse a cumplir con el equipo de trabajo solicitado, así:

4.1. VIGILANTES, que deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.1.1. Para el caso de los hombres, ser Reservistas con libreta de conducta excelente, con experiencia en el cargo por más de tres (3) años en el servicio de vigilancia.

4.1.2. Contar con los certificados vigentes como vigilante expedido por una Escuela de capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.1.3. Cada uno de los vigilantes, independientemente del tipo de servicio, debe contar con equipo de comunicación.

4.1.4. Certificado médico de aptitud psicofísica vigente.

4.1.5. Certificado de formación en Primeros Auxilios

4.2 Un (1) OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

4.2.1. Ser bachiller.

4.2.2. Acreditado en la operación de medios tecnológicos (debe contar con los cursos de entrenamiento de operador de medios tecnológicos, en escuela de capacitación, dicha escuela deberá estar acreditada y aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada).

4.2.3. Experiencia mínima de un (01) año en el cargo a desempeñar, la cual será acreditada mediante certificación laboral. La certificación laboral deberá ser expedida por empresa aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.2.4. Debe contar con capacitación en manejo de herramientas ofimáticas (Word – Excel).

4.2.5. Certificado de formación en Primeros Auxilios

4.2.6. Contar con el curso de Atención al Cliente expedido por entidad competente.

4.2.7. Contar con curso en controles accesos expedido por entidad competente.

4.2.8. Certificado médico de aptitud psicofísica vigente

4.3 Un (1) DIRECTOR, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03	Página 26 de 33	
		FECHA: 06	12	2024

- 4.3.1. Ser oficial o suboficial de las Fuerzas Armadas en uso de buen retiro y/o profesional en áreas administrativas, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.
- 4.3.2. Contar con Experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de jefe de operaciones o director de seguridad por un tiempo no inferior a cinco (5) años.
- 4.3.3. Certificación en capacitación como primer respondiente ante siniestros, el cual debe estar emitido por la entidad competente.
- 4.3.4. Vinculación con el oferente como mínimo de un (01) año.
- 4.3.5. Contar con el curso de Atención al Cliente expedido por entidad competente.
- 4.3.6. Certificado médico de aptitud psicofísica vigente.

4.4 Un (1) SUPERVISOR, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 4.4.1. Contar con Experiencia mínimo de dos (02) años en cargos administrativos u operativos en seguridad privada.
- 4.4.2. Contar Con experiencia mínimo de cinco (5) años de experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de jefe de operaciones y/o Supervisor, y/o Director de seguridad privada.
- 4.4.3. Vinculación con un contrato a término indefinido.
- 4.4.4. Contar con el curso de Atención al Cliente expedido por entidad competente.
- 4.4.5. Acreditar curso de retrenamiento vigente en supervisores.
- 4.4.6. Curso de primer respondiente ante siniestros, emitido por la entidad competente.

NOTA: Las hojas de vida del personal requerido (director, supervisor y operador de medios tecnológicos) y sus soportes, deben ser aportadas en la oferta para ser verificadas por el evaluador.

Las hojas de vida de personal de vigilantes deberán ser presentadas en la reunión de inicio de ejecución del contrato, no obstante, con la oferta se deberá presentar un documento en el que certifique que cuenta con el personal requerido en el Pliego de Condiciones, para la prestación del servicio.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

OTROS DOCUMENTOS ENTREGABLES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá allegar junto a su oferta lo siguiente:

- 1. CERTIFICACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO:** El proponente deberá allegar junto a su oferta certificación suscrita y firmada por el Representante Legal, manifestando que cuenta con los profesionales requeridos por la ALFM, relacionados en las especificaciones técnicas del proceso.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La fuerza de la logística</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 27 de 33	
		FECHA:	06	12	2024

2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De conformidad con lo establecido en la normatividad que rige la materia, los proponentes y futuro contratista deberá acreditar que cumple con los siguientes permisos y/o licencias y/o autorizaciones y demás equivalentes, los (a) que deberán estar vigentes a la fecha del cierre del proceso de selección, y deberán continuar con su vigencia durante toda la ejecución del contrato, si alguna de estas (os) se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de solicitud, con la que se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la pérdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012 modificado por el Decreto 635 de 2023.

3. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA:

El proponente deberá certificar que cuenta con:

- a) Una sede destinada exclusivamente a fines administrativos para el desarrollo del objeto contractual.
- b) Una línea celular, call center o similar de atención al cliente veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana.
- c) Un correo electrónico con dominio corporativo.
- d) Largo alcance (perímetro urbano Bogotá) radio de 2 vías, acceso telefónico, mensaje de texto y transmisión de mensajes, en un plan empresarial.

Nota: Las líneas de atención deben estar operando en el momento de presentar la oferta, este aspecto podrá ser verificado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA:

El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, en la que conste que se encuentra autorizado para prestar los servicios de vigilancia fija con arma.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada en los términos establecidos en el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 modificado por el Decreto 635 de 2023.

La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestros Fueros</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 28 de 33
		FECHA: 06	12 2024
 <p>Ministerio de Defensa</p>			

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

5. **RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:** El proponente deberá aportar con la propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, por medio del cual el Ministerio de Trabajo otorgó autorización para jornadas laborales que superen las ocho (8) horas diarias del personal dispuesto para el servicio.
6. **CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, de conformidad con la RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 (agosto 8), Modificado por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008.

Si el Proponente cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

7. **SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE:** El proponente deberá presentar un documento expedido por el representante legal mediante el cual se informe que la empresa posee un sistema de atención al cliente y/o consumidor, según circular 20 de 2012, emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

8. **LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** El proponente deberá anexar copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la Oferta. En caso de vencerse durante la prestación del servicio debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe allegar dicha licencia.

La licencia de medios tecnológicos deberá estar vigente al momento de presentación de la Oferta, durante todo el Proceso de Selección y en caso de resultar adjudicatario durante toda la ejecución del Contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 29 de 33
		FECHA:	06	12

9. LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO DE USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO: El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, junto con el cuadro de características técnicas de la red y área de servicio que deberá cubrir el Distrito Capital, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del Contrato, expedido a nombre del oferente.

En caso de que el permiso se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá

presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012 modificado por el Decreto 635 de 2023.

De igual forma, deberá aportar la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la cual se le autoriza para el uso del espectro radioeléctrico la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del Contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente.

En el caso que se ofrezca equipos de comunicación Trucking o movitak, el proponente debe anexar fotocopia del contrato suscrito con un operador autorizado por el Ministerio de Comunicaciones y certificación de vigencia del mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

10. COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO: El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debe tener un valor no inferior a 400 SMMLV.

La póliza deberá estar vigente al momento de presentación de la Oferta, durante todo el Proceso de Selección y en caso de resultar adjudicatario durante toda la ejecución del Contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego.

11. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO: El proponente deberá presentar una certificación

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA Y SEGURIDAD PRIVADA MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS</p>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 30 de 33
		FECHA: 06	12 2024

expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a 90 noventa días hábiles de la presentación de la Oferta, en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o multada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

La certificación deberá estar vigente al momento de presentación de la Oferta, durante todo el Proceso de Selección y en caso de resultar adjudicatario durante toda la ejecución del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: El proponente deberá adjuntar con su oferta copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, no será de recibo el documento en trámite cuando se trate de la primera autorización. Así mismo, si el proponente ha solicitado ante dicha Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos allegará, además, fotocopia del respectivo documento con recibo de radicación ante la Supervigilancia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las Resoluciones 510 de 2004; 2852 de 2006 modificada por la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso, así como ceñirse a la establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 modificado por el Decreto 635 de 2023, la entidad aceptará la autorización para uso de uniformes y distintivos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren en trámite de renovación, para lo cual los proponentes acreditarán dicha situación con el radicado de solicitud de renovación ante la entidad competente dentro de los términos establecidos por la Ley.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar estos documentos o su correspondiente certificado de que la autorización se encuentra en trámite de renovación, en los mismos términos previstos en el párrafo anterior.

13. PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS: El proponente deberá presentar con su oferta certificación vigente expedida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - DCCA en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas.

El proponente deberá entregar, copia de cada uno de los permisos de porte y tenencia de las armas destinadas al desarrollo del contrato, los cuales deben estar vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 modificado por el Decreto 635 de 2023, la entidad aceptará el permiso de porte o tenencia de armas que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren en trámite de renovación, para lo cual los proponentes acreditarán dicha situación con el radicado de solicitud de renovación ante la entidad competente dentro de los términos establecidos por la Ley.

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31					
		VERSIÓN No. 03		Página 31 de 33			
		FECHA:	06	12	2024		

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes deberá allegar la copia de los documentos solicitados en este numeral, en los mismos términos previstos en el párrafo anterior.

14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST: El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

Certificación actualizada (conforme los artículos 26 de la Resolución 0312 de 2019 y el Artículo 2.2.4.6.16., del Decreto 1072 de 2015) de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312 de 2019, donde la valoración sea **MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE**.

NOTA 1: La certificación con valoración que sea calificada como **CRÍTICA NO** será tenida en cuenta.

NOTA 2: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente).

De igual forma, el proponente debe tener vinculado a su planta de personal un líder en SGSST, el cual será responsable de diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo del proponente y su enlace con la Entidad

- Deberá ser profesional en áreas de la salud, o psicología, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.
- Haber cursado especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o especialización en Salud Ocupacional y gerencia de recursos humanos, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.
- Acreditar una experiencia profesional mínima de 10 años.
- Vinculación mínima con el proponente de 1 año en calidad de trabajador y/o contratista, acreditado con planillas de seguridad social y/o certificación.
- Contar con Licencia de Salud Ocupacional vigente

PONDERABLES OFRECIDOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

N O.	SERVICIO	PUNTAJE MAXIMO
1.	Servicio de botón de pánico.	X
2.	Un (1) COORDINADOR (Resolución como Asesor), que debe cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Ser oficial o suboficial de las Fuerzas Armadas en uso de buen retiro y diplomado en seguridad o particular que acredite conocimientos en seguridad y vigilancia de 	X



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **03**

Página **32** de **33**

FECHA: **06 12 2024**



	<p>acuerdo al Artículo 3 del Decreto 2885 de 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Experiencia mínimo de dos (2) años en cargos administrativos u operativos en seguridad privada. • Contar con experiencia específica o relacionada mínimo de tres (3) años en el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de jefe de operaciones, Director de Seguridad Privada, Director de Operaciones o Coordinador de Seguridad o Vigilancia. 	
3.	<p>Profesional en cualquier área y vinculación a la empresa oferente (o uno de sus integrantes en el caso de consorcios o U.T.) de más de cinco (05) años anteriores al cierre, situación que deberá acreditar con el pago de planillas por concepto de seguridad social y la certificación laboral.</p>	X
	<p>SI acredita Resolución como Consultor en Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	X
4.	<p>Radio o Equipo de comunicación para el supervisor del contrato para mantener contacto directo con los vigilantes en todas las Sedes de la ALFM</p>	X
5.	<p>Certificado de afiliación al Frente de Seguridad Empresarial DIJIN:</p> <p>El oferente debe adjuntar a su propuesta, el Certificado de afiliación al Frente de Seguridad Empresarial DIJIN, en la cual se acredite que el proponente hace parte de dicho organismo, con una vigencia no mayor a seis (06) meses. En caso de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberán allegar el documento requerido.</p>	X
	<p>EL PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR EN EL PRESENTE ITEM 6 CORRESPONDE A 200 PUNTOS</p>	
6.	<p>Instalación, adquisición y perfecto funcionamiento de dos (2) cámaras de seguridad.</p>	
	<p>Instalación, adquisición y perfecto funcionamiento de cuatro (4) cámaras de seguridad.</p>	
	<p>Instalación, adquisición y perfecto funcionamiento de seis (6) cámaras de seguridad</p>	X
<p>PUNTAJE OBTENIDO 450</p>		

Nota: El presente anexo, es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 33 de 33	
		FECHA:	06	12	2024
					

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLANOS RODRIGUEZ
 Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del CONTRATISTA,



ALFREDO REYES SANCHEZ
 CC. No. 4.280.650 de Togüí (Boyacá)
 Representante Legal
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA
 NIT 800.035.936-1

Elaboró: Abg. Claudia Chavarro
 Contratista Grupo Precontractual

Revisó: German Alberto Palencia Julio
 Coord. Grup de Servicios Administrativos
 Estructurador Técnico

Revisó: Abg. Rosa Lina Fuenten Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

Vo.Bo. Abg. Luz Adriana Ricaurte
 Subdirectora General de Contratación

Vo.Bo. ABG Marisol Cruz Galarza
 Asesora Secretaria General

Revisó: Carlos Eduardo Barrios
 Evaluador Técnico

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unidad de logística y abastecimiento</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 33 de 33	
		FECHA:	06	12	2024



POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del CONTRATISTA,



ALFREDO REYES SÁNCHEZ
 CC. No. 4.280.650 de Togui (Boyacá)
 Representante Legal
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA
 NIT 800.035.936-1

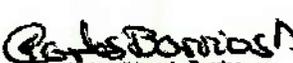
Elaboró Abg.  Claudia Chavarro
 Contratista Grupo Precontractual

Revisó: Abg.  Rosa Linares Fuentes Mora
 Coordinadora Grupo Precontractual

Ve.Bo. Abg.  Mansel Cruz Gutiérrez
 Asesora Secretaria General


 Revisó: German Alberto Patencia Julio
 Coord. Grupo de Servicios Administrativos
 Estructurador Técnico


 Ve.Bo. Abg. Luz Adriana Ricaurte
 Subsecretaria General de Contratación


 Revisó: Carlos Eduardo Barrios
 Evaluador Técnico